Asunción, 23 de noviembre de 2020

Acta Nº 819/2020

Resolución Nº 2.

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 12/2019 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS", Y ADJUDICAR A LA FIRMA GC INGENIERIA DE GREGOR CAMPUZANO."

VISTO:

El Memorándum DC de fecha de 23 Noviembre de 2020, presentado por la Dirección de Contrataciones en el cual remite el informe realizado por los Miembros del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa N° 11/2020, "Mantenimiento de Equipos Informáticos y Electrónicos"; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 11/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS", a través del informe de fecha 23 de noviembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

i) A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de Noviembre de 2020 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 11/2020 "MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y ELECTRONICOS" estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López. de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente GC Ingeniería de Gregor Campuzano.;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por GC Ingeniería de Gregor Campuzano, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado conforme al Monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y Monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, manteniendo los precios unitarios ofertados.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 5386/2015 y en el Decreto N° 2929/2015, reglamentario de la misma;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6469 de fecha 16 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo.
Director
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 23 de noviembre de 2020

Acta Nº 819/2020

Resolución Nº 2.

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3264 de fecha 16 de enero de 2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 de fecha 16 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1614/2000; el Decreto N° 18.880/2002 reglamentario de la misma; el Decreto N° 5516/2010; y la Ley N° 5428/2015 de "Efluentes Cloacales";

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 2051 y en el Decreto N° 21909/2003, reglamentario de la misma, y demás disposiciones reglamentarias;

POR TANTO,

EL COMITE DE ADMINISTRACION DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN),

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el informe de fecha 23 de noviembre del corriente, elevado por el Comité de Evaluación en la Contratación Directa Nº 11/2019 CON ID Nº 386.921 "Mantenimiento de Equipos Informáticos y electrónicos."

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma GC INGENIERIA DE GREGOR CAMPUZANO con RUC Nº 3746091-9, el llamado a Contratación Directa Nº 11/2020 "Mantenimiento de Equipos Informáticos y Electrónicos", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Molinas Bozzo
Director
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL